



**APRUEBA BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA  
ENCOMENDAR LA FUNCION DE CERTIFICAR EL  
ORIGEN DE LOS PRODUCTOS CHILENOS  
EXPORTABLES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS  
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Santiago, 6 de febrero de 2020.

**RESOLUCION EXENTA N° J- 0084 /**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 1.295 de 1992 y el Decreto Exento N° 271 de 2019, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1.295, de 4 de noviembre de 1992, se designó a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, como la repartición pública oficial de acuerdo a la legislación chilena, encargada de certificar el origen de las mercaderías elaboradas y producidas en Chile.
2. Que, en virtud de la entrada en vigor de la Ley 21.080, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, es la sucesora y continuadora legal de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en materia de certificación de origen.
3. Que, el Comité de Representantes de ALADI, del cual Chile es parte, con fecha 4 de agosto de 1999, mediante la dictación de la Resolución N° 252, aprobó el texto consolidado y ordenado de la Resolución N° 78 del Comité de Representantes que establece el "*Régimen General de Origen de la Asociación*", por el que se rigen en esta materia diversos acuerdos suscritos por los Estados Miembros de la ALADI; normativa que fue incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante el Decreto Supremo N° 79 de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Que, teniendo en cuenta que el proceso de certificación de origen constituye una actividad que debe ejecutarse en el ámbito nacional, lo que implica la utilización de recursos físicos y humanos que actualmente no se satisface con la dotación propia de esta Dirección General, se ha estimado necesario llamar a una propuesta pública para seleccionar a las entidades que, bajo la modalidad de encomendamiento de funciones y de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, serán las encargadas de realizar la certificación del origen de los productos chilenos agrícolas, incluidos los de la pesca, y de los productos chilenos industriales, que se pretendan exportar al amparo de las reglas de origen establecidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile o que se suscriban en el futuro, en los cuales se permite a la Dirección General de Promoción de Exportaciones delegar o encomendar dicha certificación.
5. Que, para tal propósito, es necesario establecer un procedimiento especial que regule los requisitos a los que deben sujetarse las entidades del rubro en la presentación de sus Propuestas, que garantice, además, la transparencia y eficacia en la contratación.





**ProChile**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## **RESUELVO:**

**PRIMERO:** **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Licitación Pública para encomendar a una entidad la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables, del sector agrícola/pesquero y, a otra entidad, la correspondiente a los productos chilenos del sector industrial, que pretendan ser exportados, en el marco de los Acuerdos Comerciales que así lo permitan, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENCOMENDAMIENTO DE LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE PRODUCTOS CHILENOS EXPORTABLES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE ASÍ LO PERMITAN**

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

##### **1. Introducción**

Las normas de origen son reglas específicas para determinar el país en donde las mercancías fueron producidas o elaboradas cumpliendo determinados requisitos, condición indispensable para beneficiarse de las preferencias otorgadas en un Acuerdo Comercial.

En relación con las normas de origen, los Tratados de Libre Comercio o Acuerdos Comerciales, contemplan dos clases de criterios para la calificación de los productos originarios. El primero de ellos se refiere a aquellas mercancías totalmente elaboradas u obtenidas en el país exportador, y el segundo, a aquellos productos o mercancías obtenidas en el país exportador que incorpore materiales que no hayan sido enteramente obtenidos en él, siempre que tales materiales hayan sido objeto de elaboración o transformación suficiente.

La certificación de origen, mediante la expedición del correspondiente "certificado", tiene por objeto acreditar que las mercancías de exportación cumplen con los requisitos de origen establecidos en los respectivos acuerdos comerciales, a fin de que puedan acogerse al régimen de beneficios arancelarios establecido.

En este sentido, los acuerdos comerciales contemplan la eliminación de los derechos de aduana a las importaciones de productos originarios de la otra parte contratante del respectivo acuerdo, mediante el establecimiento de un calendario de reducción arancelaria.

Para el cumplimiento de la función de certificación de origen, y de conformidad a lo establecido en cada Acuerdo Comercial, ProChile puede celebrar convenios con otras entidades mediante dos modalidades de contratación: "encomendamiento de funciones" o "prestación de servicios".

En el primer caso, ProChile habilita a la entidad contratada para emitir y suscribir los certificados de origen, como, asimismo, cobrar al solicitante el valor de éstos, recursos que pasan a formar parte de su patrimonio. En el segundo caso, la entidad contratada es la encargada de prestar los servicios de verificación y precertificación del origen de los productos nacionales exportables, y que posteriormente los certificados de origen serán aprobados y emitidos por ProChile.

Las presentes Bases de Licitación se refieren exclusivamente a la primera modalidad, esto es, "encomendamiento de funciones".





## 2. Objeto de la Licitación

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección de las entidades que serán las encargadas de realizar la certificación de origen de los productos chilenos exportables, una para el sector agrícola y pesquero, y la otra para el sector industrial. Dicho encomendamiento de funciones abarca a todos aquellos Acuerdos Comerciales suscritos por Chile o que se suscriban en el futuro, en que ProChile, habiendo sido designada como la autoridad competente para emitir los certificados de origen, puede encomendar o delegar esta función en entidades u organismos públicos o privados.

Cabe hacer presente que, actualmente, esta modalidad de certificación opera para los Acuerdos Comerciales suscritos con Alianza del Pacífico (Colombia, México y Perú), Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, India, Indonesia, Japón, Malasia, Mercosur (Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay), Perú, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela, Vietnam y para aquellas exportaciones que se acojan al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

Para los efectos de la presente licitación, la labor de certificación del origen de los productos chilenos exportables deberá realizarse a la luz de las disposiciones de cada Acuerdo Comercial y respecto de los productos descritos en las siguientes clasificaciones arancelarias del Arancel Aduanero Chileno:

### LISTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE LA PESCA

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| CAPÍTULOS 1, 2, 3, 5, 6, 9,10,12 y 14 | COMPLETOS  |
| CAPITULO 4                            | SOLO PARTIDA 0409                                |
| CAPITULO 7                            | COMPLETO, SALVO PARTIDAS 0710, 0711 y 0712       |
| CAPITULO 8                            | SOLO PARTIDAS 0801 A 0810                        |
| CAPITULO 13                           | SOLO PARTIDA 1301                                |
| CAPITULO 41                           | SOLO PARTIDAS 4101 A 4103                        |
| CAPITULO 44                           | SOLO PARTIDAS 4401 A 4405                        |
| CAPITULO 51                           | SOLO SUBPARTIDA 5101.11 Y 5101.19 Y PARTIDA 5102 |

Excepcionalmente, respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con países miembros de **ALADI** (Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Perú y Venezuela), la verificación y certificación del origen de los productos chilenos exportables de los referidos sectores, en los **Capítulos 3 y 12**, deberá realizarse respecto de los productos incluidos en las siguientes clasificaciones arancelarias **NALADISA**:





**ProChile**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



| Códigos Arancelarios |                                    |
|----------------------|------------------------------------|
| CAPITULO 3           | SOLO ITEM 0307.60.00               |
| CAPITULO 12          | COMPLETO, SALVO SUBPARTIDA 1212.20 |

### LISTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

|                    |  |
|--------------------|--|
| CAPITULO 4         | COMPLETO, SALVO PARTIDA 0409                                 |
| CAPITULO 7         | SOLO PARTIDAS 0710, 0711 y 0712                              |
| CAPITULO 8         | COMPLETO, SALVO PARTIDAS 0801 A 0810                         |
| CAPITULO 11        | COMPLETO   |
| CAPITULO 13        | COMPLETO, SALVO PARTIDA 1301                                 |
| CAPITULO 15 AL 40  | COMPLETOS  |
| CAPITULO 41        | COMPLETO, SALVO PARTIDA 4101 A 4103                          |
| CAPITULO 42 y 43   | COMPLETOS  |
| CAPITULO 44        | COMPLETO, SALVO PARTIDAS 4401 A 4405                         |
| CAPITULO 45 AL 50  | COMPLETOS  |
| CAPITULO 51        | COMPLETO, SALVO SUBPARTIDAS 5101.11 Y 5101.19 Y PARTIDA 5102 |
| CAPITULOS 52 AL 97 | COMPLETOS  |

Excepcionalmente, respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con países miembros de **ALADI** (Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Perú y Venezuela), la verificación y certificación del origen de los productos chilenos exportables del referido sector, en los **Capítulos indicados a continuación**, deberán realizarse respecto de los productos incluidos en las siguientes clasificaciones arancelarias **NALADISA**:

| Códigos Arancelarios |  |
|----------------------|--|
| CAPITULO 13          | COMPLETO, SALVO ITEM 1302.31.00            |
| CAPITULO 16          | COMPLETO, SALVO PARTIDAS 1603, 1604 Y 1605 |
| CAPITULO 22          | SOLO PARTIDA 2201 A 2202                   |





|             |  |
|-------------|--|
| CAPITULO 26 | COMPLETO, SALVO ITEM 2603.00.00, PARTIDA 2613 Y SUBPARTIDA 2620.90   |
| CAPITULO 28 | COMPLETO, SALVO ITEMS 2804.90.00, 2807.00.00, 2825.30.00, 2825.60.00, 2825.70.00, 2825.90.00, 2833.24.00, 2823.25.00, 2833.29.00, 2841.90.00, 2842.90.00 |
| CAPITULO 71 | COMPLETO, SALVO SUBPARTIDAS 7106.91 Y 7108.12  |
| CAPITULO 74 | COMPLETO, SALVO PARTIDA 7401, 7402, SUBPARTIDAS 7403.11 A 7403.19 Y PARTIDA 7404   |
| CAPITULO 81 | COMPLETO, SALVO ITEM 8112.99.00  |

## II. BASES ADMINISTRATIVAS

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y de las Especificaciones Técnicas, las cuales regirán el proceso de llamado a propuesta, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.

### 1. Normas Generales

#### 1.1. Documentos de la Licitación

Este llamado a presentar propuestas y el contrato correspondiente, se regirán por los siguientes documentos:

- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta del Adjudicatario.
- Contrato que suscriba ProChile con el Adjudicatario.

Los documentos antes mencionados formarán parte del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta, considerándose entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las Bases.

El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de Licitación, las cuales, junto con las eventuales aclaraciones y respuestas a aquellas, constituyen la única fuente de información que debe el Proponente considerar al preparar su oferta.

#### 1.2. Cumplimiento de Plazos

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán de **días corridos**. Si el plazo vence en días sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o resolución alguna.





### 1.3. Costo de preparación de la Oferta

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo de cada proponente, no asistiéndole a ProChile responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### 1.4. Domicilio de los proponentes

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

## 2. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

### 2.1. Participantes

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, que cumplan con los requisitos especificados en estas Bases.

Podrán, asimismo, presentar en forma conjunta una misma propuesta en la presente licitación, dos o más personas jurídicas asociadas como "consorcio". En tal caso, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación o consorcio, considerados individualmente.

### 2.2. Requisitos mínimos para participar

#### 2.2.1. Documentos Administrativos

- a) Adjuntar el **Anexo N°1**: "Formulario de datos del Oferente". Dicho formulario debe ser completado y firmado por el representante legal. Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.
- b) Entrega de una Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.2.3. de estas Bases.
- c) En caso de que postulen dos o más personas jurídicas que hayan acordado participar de manera conjunta en la presente licitación, a través de un "consorcio", deberán cumplir con los siguientes requisitos especiales:
  - i. Presentar un contrato de colaboración. Dicho contrato deberá constar a lo menos en un instrumento privado firmado ante Notario, suscrito por los representantes legales de todos y cada uno de los integrantes del futuro consorcio.
  - ii. Presentar un mandato, otorgado mediante instrumento autorizado por Notario, en el que todos y cada una de las empresas integrantes del futuro consorcio deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en todo el proceso licitatorio en representación de todos y cada uno de ellos.
  - iii. Cada una de las empresas integrantes del futuro consorcio deberá presentar toda la documentación exigida en las presentes Bases de Licitación, con el objeto de verificar la idoneidad para ofertar de cada uno de los integrantes del consorcio.





### 2.2.2. Documentos Técnicos

- a) Adjuntar el **Anexo N° 2**: "Formulario Oferta Técnica", de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado y firmado por el representante legal. Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.
- b) El Oferente como mínimo deberá acreditar que cuenta con oficinas dentro del radio urbano de las siguientes ocho ciudades: Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y Santiago.
- c) El precio del certificado de origen será de **\$ 10.000 (diez mil pesos)**, impuestos incluidos; sin perjuicio de lo señalado en el párrafo final del numeral III.4 de las presentes Bases.
- d) Contar con una infraestructura mínima por cada oficina ofertada: escritorios, sillas, computadores con conexión a internet, impresoras y demás mobiliario adecuado al número de personas incluidas en la respectiva propuesta, así como la recepción de clientes.
- e) Contar con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen en cada una de las oficinas obligatorias y en cada una de las oficinas adicionales incluidas en su propuesta.

### 2.2.3. Garantía seriedad de la oferta

Los Oferentes deberán entregar, al momento de presentar su propuesta, una garantía de Seriedad de la Oferta, la que deberá cumplir las siguientes condiciones y exigencias:

- Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, o certificado de fianza.
- La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
- La garantía podrá ser otorgada por el Oferente o por un tercero a su nombre; asimismo, podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar.
- En el caso que el oferente sea un Consorcio la garantía de seriedad de la oferta podrá ser tomada por cualquiera de las empresas que forman parte de dicho Consorcio o un tercero.
- Vencimiento: 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las ofertas.
- Monto: **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)**
- Glosa: Si la garantía consiste en una boleta bancaria, póliza de seguros o certificado de fianza, es deseable que la glosa señale, al menos, lo siguiente: "*Garantía de Seriedad de la Oferta – Encomendamiento de Funciones para Certificación de Origen de Productos Chilenos Exportables*".
- Forma y oportunidad de restitución: La Garantía de Seriedad de la Oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el Contrato





correspondiente y contra la recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A los participantes aceptados y no adjudicados, se les devolverá la garantía dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato con el respectivo Adjudicatario. En caso de que la Licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación de la respectiva resolución. Asimismo, las garantías de seriedad relativas a las propuestas declaradas inadmisibles en la etapa de apertura de las mismas se devolverán dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación de la respectiva resolución.

- La garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta. b) si ProChile dejare sin efecto la adjudicación, en virtud de lo previsto en el numeral 3.9. de las presentes Bases.

### **3. PROCESO DE LICITACIÓN**

#### **3.1. Publicación de Bases de Licitación**

El llamado a licitación se publicará en un diario de circulación nacional, en los que se indicará el lugar, día y hora para la presentación de las ofertas y demás etapas y condiciones que deberán cumplir los Proponentes interesados en participar en la presente Licitación.

Las Bases se encontrarán disponibles en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

#### **3.2 Recepción de Consultas y Entrega de Respuestas**

Las consultas y respuestas que se formulen respecto de las Bases, se harán, a través de la cuenta de correo electrónico [licitacioncertificacion@prochile.gob.cl](mailto:licitacioncertificacion@prochile.gob.cl), dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de llamado a presentar ofertas.

Las respuestas serán enviadas al correo electrónico que formuló las consultas y adicionalmente serán publicadas en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), en el mismo link que las presentes bases de licitación.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases.

#### **3.3. Vigencia de las Propuestas**

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnicas por un plazo de sesenta (60) días.

#### **3.4. Forma de Presentación de las Ofertas**

Los proponentes podrán formular sus ofertas a una de las siguientes listas de productos:

- OPCION 1: Lista de productos agrícolas, incluidos los de la pesca.
- OPCION 2: Lista de productos industriales

Para tales efectos, deberán presentar sus propuestas mediante Carta de Entrega, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al Director Administrativo de ProChile, Sr. Hugo Corales Cofré, a la que acompañarán los antecedentes de sus propuestas separados en sobres cerrados debidamente identificados.





### 3.4.1 Identificación de los sobres

El proponente deberá entregar sus propuestas en un sobre cerrado caratulado: "Licitación Pública Encomendamiento de Funciones para Certificación de Origen de Productos Chilenos Exportables – sector agrícola y pesquero" o "Licitación Pública Encomendamiento de Funciones para Certificación de Origen de Productos Chilenos Exportables – sector industrial", según corresponda, en cuyo interior se deberán incluir dos sobres cerrados caratulados:

**SOBRE N° 1: "Propuesta Técnica y Documentos Administrativos"**

**SOBRE N° 2: "Garantía seriedad de la oferta"**

### 3.4.2 Contenidos de los Sobres

**Sobre N° 1: "Propuesta Técnica y Documentos Administrativos"**

Contendrá los Anexos N° 1 y N° 2, completos y demás antecedentes señalados en estas Bases.

La Oferta Técnica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas de estas Bases.

**Sobre N° 2: "Garantía seriedad de la oferta"**

Contendrá una garantía otorgada bajo los requerimientos indicados en el numeral 2.2.3 de las Bases.

### 3.5. Recepción y Apertura de las ofertas

Las ofertas y garantías de seriedad de la oferta, contenidas en sobres cerrados conforme a lo señalado en el numeral 3.4. precedente, deberán presentarse en Oficina de Partes de ProChile, ubicada en Bombero Salas N°1345, Santiago, en horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta el día de cierre de recepción de ofertas.

La apertura se efectuará en las dependencias de ProChile, en un sólo acto, por un funcionario del Departamento de Compras, un representante del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen, un funcionario del Departamento de Finanzas y un abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

El funcionario del Departamento de Compras de ProChile que asista al acto de apertura extenderá un Acta, en que dejarán constancia de sus nombres, fecha y hora de inicio y cierre del acto de apertura y sus circunstancias, la individualización de los Oferentes con el nombre o razón social y rol único tributario, los antecedentes de las ofertas, las Garantías de Seriedad de la Oferta y demás documentos recibidos según los requerimientos de las Bases de Licitación. Esta acta será publicada en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), en el mismo link que las presentes bases de licitación, para conocimiento de los participantes.

### 3.6. Evaluación de las Ofertas

ProChile dispondrá de un plazo total de hasta 15 días corridos, contado desde la fecha del acto de apertura, para evaluar las propuestas y adjudicar la Licitación a la entidad seleccionada, pudiendo, en casos calificados, ampliar dicho plazo por resolución fundada.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, dos de los cuales pertenecerá al Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen, quienes serán designados por memorándum de la Directora





Nacional de ProChile. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Evaluar las ofertas técnicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
- b) Resolver si las ofertas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- c) Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del correo electrónico señalado en sus propuestas. Asimismo, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dicha documentación se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes tendrán un plazo de 2 días hábiles, contado desde la fecha del correspondiente correo electrónico, para la corrección de estas omisiones. Vencido este plazo, la Comisión revisará la información entregada, aceptando o rechazando las certificaciones o antecedentes presentados; lo cual será evaluado según lo señalado en los criterios de evaluación.
- d) Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
- e) Durante la evaluación la Comisión Evaluadora podrá, por correo electrónico y, a través del Departamento de Compras, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes tendrán un plazo máximo de un (1) día hábil, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un oferente acreditar cualquier hecho contenido en su propuesta, debiendo éste acompañar los documentos requeridos dentro del plazo que se le indique.

### **3.7. Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

- a) Experiencia en procesos de certificación de origen 30%
- b) Plan de Verificación y Supervisión 20%
- c) Cobertura 30%
- d) Plan de Modernización 18%
- e) Cumplimiento de la documentación 2%





**a) Criterio “Experiencia en procesos de certificación de origen” (30%)**

Para la evaluación de este criterio, se considerará la experiencia de los profesionales, técnicos o expertos que integran el equipo de trabajo que el proponente destinará, en cada oficina, a la realización de las labores materia de la presente licitación, de acuerdo con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas. La experiencia deberá ser acreditada mediante curriculum detallado por cada persona que presenten como parte del equipo de trabajo, con la respectiva documentación de respaldo disponible.

Para estos efectos se entenderá por “experiencia en procesos de certificación de origen”, aquella obtenida como consecuencia de la experiencia laboral en el rubro en Entidades Certificadoras, Organismos Públicos competentes, empresas exportadoras, Agencias de Aduanas o cualquier otra área que implique manejo especializado sobre la materia.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla respecto de cada uno de los profesionales, técnicos o expertos incluidos en la propuesta:

| Calificaciones | Justificación   |
|----------------|---|
| Nota 4         | Más de 36 meses de experiencia en procesos de certificación de origen en la región donde opere la oficina a la cual el profesional, técnico o experto se encuentre asignado |
| Nota 3         | Más de 36 meses de experiencia en procesos de certificación de origen   |
| Nota 2         | Entre 24 meses y 36 meses de experiencia en procesos de certificación de origen   |
| Nota 1         | Menos de 24 meses de experiencia en procesos de certificación de origen   |

La nota final de este criterio será el promedio simple que se obtenga de la evaluación individual de la experiencia y conocimiento de cada uno de los profesionales, técnicos y/o expertos ofertados por el proponente.

**b) Criterio “Plan de Verificación y Supervisión” (20%)**

**b.1 Visitas en terreno (10%)**

Se evaluará el porcentaje de visitas en terreno ofertado por el proponente en relación con el número de empresas exportadoras que solicitaron certificados de origen en el mes anterior, en cada una de las oficinas obligatorias y las adicionales propuestas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

| Calificaciones | Justificación                 |
|----------------|-------------------------------|
| Nota 4         | Más de 5%                     |
| Nota 3         | Entre 4% y 5%                 |
| Nota 2         | Superior a 3% e inferior a 4% |





|        |   |
|--------|---|
| Nota 1 | Entre 1% y 3%   |
| Nota 0 | La propuesta no contempla un porcentaje de visitas en terreno. Ello no obstante su obligación de efectuarlas cuando las circunstancias lo ameriten, de oficio o a petición de ProChile. |

### **b.2 Supervisión (10%)**

Se evaluará si la propuesta prevé la existencia de supervisores en las oficinas obligatorias. Para estos efectos, se entenderá por "supervisor", aquel personal contratado por la adjudicataria que tiene por función una segunda revisión del trabajo realizado.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

| <b>Calificaciones</b> | <b>Justificación</b>                            |
|-----------------------|---|
| Nota 4                | Supervisores en las 8 oficinas obligatorias     |
| Nota 3                | Supervisores en 6 ó 7 oficinas obligatorias     |
| Nota 2                | Supervisores en 4 ó 5 oficinas obligatorias     |
| Nota 1                | Supervisores en 1 a 3 oficinas obligatorias     |
| Nota 0                | No ofrece supervisores en oficinas obligatorias |

### **c) Criterio "Cobertura" (30%)**

#### **c.1) Cobertura adicional (10%)**

Teniendo presente los interesados que sólo podrán postular aquellos que, dentro de otros requisitos, cuenten con oficinas dentro del radio urbano de las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y Santiago, ProChile evaluará también la cobertura adicional de oficinas que en sus propuestas ofrezcan los postulantes.

Cada Oferente deberá señalar en su propuesta la ciudad y región en que se ubica la correspondiente oficina y acompañará el documento que acredite el dominio o posesión de cada una de éstas, tales como certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, comodato, usufructo, patente municipal, etc.

| <b>Calificaciones</b> | <b>Justificación</b>               |
|-----------------------|------------------------------------|
| Nota 4                | Ofertar 7 oficinas adicionales     |
| Nota 3                | Ofertar 5 ó 6 oficinas adicionales |
| Nota 2                | Ofertar 3 ó 4 oficinas adicionales |
| Nota 1                | Ofertar 1 ó 2 oficinas adicionales |





|        |  |
|--------|--|
| Nota 0 | No indica oficinas adicionales o no acredita dominio o posesión de éstas |
|--------|--|

**c.2) Personal asignado (20%)**

Se evaluará la distribución de profesionales, técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen asignados a cada oficina obligatoria y adicional propuesta.

La propuesta se calificará de acuerdo con la siguiente tabla de notas:

| Calificaciones | Justificación  |
|----------------|--|
| Nota 4         | Cuenta con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen, en cada una de las oficinas obligatorias y en cada una de las oficinas adicionales incluidas en su propuesta. |
| Nota 2         | Cuenta con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen, en todas las oficinas obligatorias, pero no en todas las adicionales ofertadas.                               |
| Nota 0         | No acompaña información o no la acredita.  |

**d) Criterio “Plan de Modernización” (18%)**

La evaluación de este criterio se realizará en base al contenido de la propuesta de un Plan de Modernización por parte del oferente de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- i. El plan contiene propuestas que incluye mejoras enfocadas a facilitar la relación con las empresas solicitantes de certificados, mediante la generación de solicitudes vía web o a distancia por parte de los solicitantes, digitalización y transmisión electrónica de documentos, etc.
- ii. El plan contiene propuestas enfocadas a favorecer y modernizar el trabajo coordinado de las oficinas regionales del oferente con las Direcciones Regionales de ProChile y las unidades centrales encargadas de certificación de origen.
- iii. El plan contiene propuestas vinculadas al diseño y accesibilidad de los sitios web, optimización de la gestión documental, plataformas compartidas y otros elementos que resulten aplicables de aquellos contenidos en el Instructivo Presidencial N° 001 de 2019, sobre transformación digital de los órganos de la administración del Estado y en los que se impartan con posterioridad en estas materias.

Las notas y justificaciones respectivas serán las siguientes:

| Calificaciones | Justificación   |
|----------------|---|
| Nota 4         | El plan de modernización contiene todos los requerimientos indicados en los numerales i a iii del presente literal d) describiendo de manera detallada cada uno de éstos y presenta, además, propuestas |





|        |   |
|--------|---|
|        | adicionales a las descritas en dichos numerales, pero estrechamente vinculadas con la materia.  |
| Nota 3 | El plan de modernización contiene todos los requerimientos indicados en los numerales i a iii del presente literal d), describiendo de manera detallada cada uno de éstos.    |
| Nota 2 | El plan de modernización contiene todos los requerimientos indicados en los numerales i a iii del presente literal d), pero no describe de manera detallada algunos de éstos. |
| Nota 1 | El plan de modernización no contiene la totalidad de los requerimientos descritos en los numerales i a iii del presente literal d).   |
| Nota 0 | No presenta plan de modernización.  |

#### e) Criterio "Cumplimiento de la documentación" (2%)

ProChile permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dicha documentación se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha del correspondiente correo electrónico que notifique dichas omisiones, para la corrección de las mismas. Vencido este plazo, ProChile revisará la información entregada, aceptando o rechazando las certificaciones o antecedentes presentados.

La evaluación de este factor se realizará en base a los antecedentes entregados por el oferente, en cuanto a la completitud de estos, al momento de la apertura.

Para lo anterior se aplicará la siguiente pauta:

| Calificaciones | Justificación   |
|----------------|---|
| Nota 4         | Entrega todos los antecedentes de la propuesta antes del término del plazo para la recepción de las ofertas.    |
| Nota 1         | Entrega alguno de los antecedentes de la propuesta después del término del plazo para recepción de las ofertas. |

En caso que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate en orden de precedencia si es que éste persiste:

- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado "Cobertura";
- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado "Experiencia en procesos de certificación de origen";
- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado "Plan de Verificación y Supervisión"; y
- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado "Plan de Modernización".

### 3.8. Adjudicación

Terminada la evaluación y en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa para cada **Lista de Productos**, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.





La adjudicación se efectuará mediante la dictación de una resolución fundada, la que será publicada en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada; además incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

La selección de la oferta ganadora por cada Lista de Productos se comunicará mediante correo electrónico a la persona designada por el proponente como responsable de la licitación, fijándosele un plazo para adjuntar los antecedentes legales que correspondieren. Asimismo, se notificará por correo electrónico a cada uno de los restantes proponentes, que su oferta no ha sido seleccionada.

En caso que la adjudicación no se pueda realizar dentro del plazo señalado en el numeral 3.6 precedentemente, ProChile deberá dictar un acto administrativo fundado que prorrogue el plazo e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

ProChile, mediante resolución fundada, declarará desierta la Licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que una oferta presentada para una Lista de Productos, que, a pesar de obtener la más alta puntuación final, no se considere la más conveniente para los intereses del Servicio, ProChile declarará desierta la Licitación respecto de esa Lista de Productos, pudiendo adjudicar en la otra Lista de Productos, siempre que dicha oferta sea conveniente para los intereses del Servicio.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

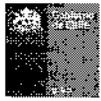
### **3.9. Dejar sin efecto la Adjudicación**

La adjudicación será dejada sin efecto, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- Si el oferente rechaza expresamente la adjudicación;
- Si el oferente no acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato al momento de suscribirlo;
- Si el Adjudicatario es un consorcio, cuando éste no se constituya legalmente como persona jurídica, y/o no cumpla con el trámite de obtención del RUT e inicio de actividades dentro del plazo establecido en las presentes Bases.
- Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del Contrato dentro del plazo fijado para este fin en la Resolución Adjudicataria;
- Si el Adjudicatario no devuelve firmado el Contrato dentro del plazo fijado en el numeral 4.1. de las presentes Bases;
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.

En tales casos ProChile podrá readjudicar la Licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la Licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.





**ProChile**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### **4. DEL CONTRATO**

##### **4.1. Preparación del Contrato**

A fin de elaborar el contrato correspondiente, la Adjudicataria deberá presentar la documentación legal respectiva. Hecho lo anterior, ProChile elaborará y remitirá el contrato a la Adjudicataria para su firma, debiendo ésta devolverlo suscrito en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha en que se le solicite la suscripción.

Si no se suscribe dentro de este término, ProChile podrá dejar sin efecto el acto administrativo en virtud del cual se adjudicó al proponente. En tal caso, se hará efectivo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor de ProChile.

No obstante, en caso de adjudicarse la propuesta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente como persona jurídica y cumplir con el trámite de obtención de RUT e inicio de actividades, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contado desde la comunicación de la adjudicación.

Conjuntamente con la devolución del contrato firmado y la Declaración Jurada, el Adjudicatario deberá entregar el documento de Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del mismo, que además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.

Para la elaboración del contrato, el Adjudicatario deberá remitir a ProChile los siguientes antecedentes legales:

**a) En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):**

- Fotocopia simple de la cedula o documento de identidad del adjudicatario

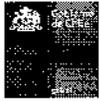
**b) En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:**

- Copia de la documentación en que consten los poderes del representante legal de la persona jurídica, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente Licitación, con certificación de vigencia, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Copia de Inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales completas emitida por el Conservador de Comercio correspondiente, de fecha no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de adjudicación, con certificación de vigencia.
- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones sociales, si correspondiere.
- Fotocopia simple de la publicación del extracto de escritura de constitución de la persona jurídica en el Diario Oficial y de las modificaciones, si correspondiere.
- Fotocopia simple de las inscripciones de las modificaciones realizadas por la persona jurídica, en el Conservador de Comercio respectivo, si las hubiere.
- Declaración jurada, según formato **Anexo N° 3**.

**c) En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:**

- Copia de la escritura pública que contenga los estatutos de la persona jurídica o del acta Constitutiva aprobatoria de los Estatutos.
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Ministerio que otorgó personalidad jurídica.





- Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el organismo oficial competente, de una fecha no superior a sesenta (60) días anteriores a la de su presentación.
- Declaración jurada, según formato **Anexo N° 3**.

**d) En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:**

- Documentos que acrediten su existencia legal, como, asimismo, las facultades del o los representantes legales de éste. Además de lo anterior, deberá remitir los datos que permitan individualizar a su o sus representantes legales facultados para suscribir el contrato correspondiente (nacionalidad, número de documento de identificación), como también, los nombres de sus socios o de sus principales accionistas.
- Declaración jurada, según formato **Anexo N°3**.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del Adjudicatario, quien deberá remitirlos dentro del plazo fijado en la correspondiente adjudicación, que en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**4.2. Modificación de Contrato**

En caso que se presentaren situaciones emergentes no consideradas en el contrato, ambas partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones a éste en la medida que no impliquen variaciones en el precio acordado y se refiera a requerimientos específicos no contemplados inicialmente pero que se enmarquen dentro de los objetivos del encomendamiento de funciones que se licita, tales como a) cambio en fecha de pagos, b) incorporación de oficinas adicionales y, c) modificaciones o actualización de los Acuerdos en cuestión.

**4.3. Garantía Técnica y de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la Adjudicataria, al momento de suscribirlo, deberá entregar a ProChile una garantía, bajo las siguientes características y condiciones:

- Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, o certificado de fianza.
- La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
- La garantía podrá ser otorgada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre; asimismo, podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente.
- Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía hasta 90 días corridos después de terminado el contrato
- Vencimiento: 90 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.
- Monto: \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)
- Glosa: Según la lista de productos adjudicada





#### **OPCION 1: Lista productos agrícolas y pesqueros**

En caso que la boleta bancaria, la póliza de seguros o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: *"Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato para encomendamiento de funciones para Certificación de Origen de Productos Chilenos agrícolas y pesqueros y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la contratista"*.

#### **OPCION 2: Lista productos industriales**

En caso que la boleta bancaria, la póliza de seguros o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos: *"Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para encomendamiento de funciones para Certificación de Origen de Productos Chilenos industriales y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la contratista"*.

En el caso del vale vista, dicha glosa deberá consignarse al dorso del documento o bien, contenerse en un certificado que al efecto otorgue el correspondiente banco emisor.

- Forma y oportunidad de restitución

El adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía.

ProChile podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

- No pago de multas dentro del plazo establecido.
- Aplicación de multa por más de 3 veces, dentro de un periodo de 1 año.
- Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.7., cuando la causal invocada sea imputable al contratista.
- En caso de incumplimiento de la adjudicataria en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores

En caso de cobro de esta garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el contratado deberá reemplazarla, a más tardar 15 días hábiles anteriores a su vencimiento, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor

#### **4.4. Duración del Contrato**

El contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de ProChile que lo apruebe.

El contrato tendrá una duración de tres (3) años, renovable por otro de 3 años.

#### **4.5. Sanciones**

ProChile aplicará multas como sanción en los siguientes casos:





- Cuando el adjudicatario determine que un producto cumple origen para los efectos del Acuerdo o Tratado Comercial y dicho producto, en definitiva, no sea aceptado como originario de Chile por el país o mercado de destino, a menos que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: a) Se hubiere realizado una verificación en terreno; b) Se hubiere detectado el carácter no originario del producto; y c) Se hubiere notificado tal circunstancia a ProChile para su comunicación a la autoridad competente de la contraparte del Tratado Comercial respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren de ello derivar al adjudicatario. El monto de cada multa será de **50 Unidades Tributarias Mensuales**.
- Si el adjudicatario incumple total o parcialmente la obligación de difusión a usuarios y capacitación interna en materia de certificación de origen y ejecuta menos del **2%** de la facturación anual que el cobro de certificados de origen generó en el año anterior. El monto será de **15 Unidades Tributarias Mensuales**.
- Si el adjudicatario incumple en la entrega de los informes de rendición de cuentas mensual, entendiéndose por tal la no entrega del informe o la entrega de informe incompleto. El monto será de **15 Unidades Tributarias Mensuales**.
- Si el adjudicatario entrega fuera de plazo el informe de rendición de cuentas mensual, se aplicará una multa de **2 Unidades Tributarias Mensuales** por cada día de atraso, con un tope de 5 días. Si el atraso supera el quinto día se entenderá que el adjudicatario ha incumplido en la entrega del informe, siendo aplicable lo señalado en el párrafo anterior.
- Si el adjudicatario no cumple con la obligación mantener el standard ofrecido en su propuesta, tanto en infraestructura como en personal asignado, sea en número como en calidad. El monto será de **15 Unidades Tributarias Mensuales**.

**Con todo, la aplicación de sanciones por parte de ProChile, no podrá superar de 300 UTM.**

Las multas no se aplicarán si el evento se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

Si ProChile considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, ProChile resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al adjudicatario, copia del acto administrativo pertinente.

En caso que ProChile determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en un plazo no superior a cinco (5) días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, ProChile quedará facultado para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago o hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al adjudicatario del cumplimiento de la obligación principal.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho acto administrativo será impugnado por el adjudicatario mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico (Ley N° 19.880 de 2003).





#### 4.6. Contraparte Técnica

Actuará como contraparte técnica en ProChile, el/la jefe/a del **Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen**, a quien le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado, la aprobación de los servicios que se estipulen en el contrato y las garantías asociadas. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al remplazante.

ProChile supervisará en la oportunidad y forma en que lo estime conveniente la correcta ejecución de las funciones encomendadas a la adjudicataria. En este contexto, en el contrato que las partes celebren al efecto, se establecerá la facultad de ProChile para efectuar auditorías u otra modalidad de control y la obligación de la adjudicataria en orden a colaborar con tal labor, como también, la implementación de acciones o mejoras específicas que digan relación con el Plan de Modernización aludido en el acápite III numeral 2 literal i) de las presentes Bases.

#### 4.7. Término Anticipado del Contrato

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por ProChile sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de 6 multas en un año.
- iii. Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- iv. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- v. Por la incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con la ejecución del Contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- vi. Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- vii. No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral 4.3 de las presentes Bases
- viii. Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, durante la vigencia del Contrato.
- ix. Exceder el tope total de multas establecidas en el numeral 4.5 de las Bases

Para concretar lo indicado en el párrafo precedente, una vez así calificado, ProChile deberá notificarlo por escrito al adjudicatario, con un aviso de diez (10) días corridos previo a la fecha de término que se fije, siguiéndose el procedimiento descrito en el numeral 4.5 de estas Bases.

ProChile podrá cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en caso de término anticipado del Contrato, salvo en el caso de las causales establecidas en los numerales i) y iv) indicadas precedentemente.

#### 4.8. Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los productos desarrollados en conformidad al contrato a que dé origen la presente Licitación pertenecerán exclusivamente a ProChile.

El adjudicatario no hará ningún uso de material protegido por derechos de autor, marca comercial, registrada o en trámite de registro, o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o propiedad





industrial de propiedad de ProChile, excepto bajo los términos que se estipulen en el contrato que para los efectos de la presente Licitación se suscriba.

Cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual no otorgado expresamente al adjudicatario bajo los términos del Contrato de Licitación que se suscriba al efecto, quedará reservado exclusivamente a ProChile.

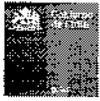
Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que la infraestructura, elementos, maquinarias o sistemas, sean informáticos o de otra índole, que pertenezcan a la adjudicataria y sean utilizados por ésta para llevar a cabo las funciones o servicios contratados por ProChile, no se consideran como "productos desarrollados" en conformidad al contrato que otorguen derechos de propiedad intelectual o industrial a ProChile y, en consecuencia, serán de propiedad de la adjudicataria

#### **4.9. Confidencialidad**

El personal del adjudicatario que realice las tareas objeto de esta licitación, estará obligado a guardar estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en virtud de la misma, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con un banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 19.628.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de la información de ProChile a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato. Esta obligación recaerá, además, en las personas que le presten servicios, permanentes o no y a cualquier título, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de dicha obligación.





### III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ProChile encomendará a la adjudicataria la emisión y suscripción de certificados de origen de los productos chilenos agrícolas, incluidos los de la pesca, y de los productos chilenos industriales, que se pretendan exportar al amparo de las reglas de origen establecidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile o que se suscriban en el futuro bajo la modalidad de encomendamiento de funciones.

Dicha labor considera:

- a) La verificación del origen de los productos;
- b) La emisión del certificado de origen, cuando corresponda; y
- c) La suscripción del certificado de origen, cuando corresponda, mediante la firma de la persona autorizada para tales efectos.

Para estos efectos, se entiende por "verificación del origen de un producto", el procedimiento por el cual se comprueba que éste cumple con la regla de origen correspondiente y con los demás requisitos de llenado del certificado de origen respectivo. A tal efecto, la adjudicataria podrá solicitar cualquier tipo de prueba, incluida la de inspeccionar la contabilidad del exportador y llevar a cabo cualquier otra comprobación que se considere necesaria.

#### 1. Requisitos Técnicos:

La oferta deberá contemplar lo siguiente:

- a) Capacidad de Gestión: capacidad física y humana necesaria para desarrollar la comprobación de origen en todo el país, debiendo informar el personal asignado en cada una de las oficinas en las cuales se desarrollará la labor encomendada.
- b) Calidad y Experiencia: los proponentes deberán acompañar una lista detallada, por cada oficina regional propuesta, de los profesionales, técnicos o expertos con los cuales pretende realizar la labor, adjuntando los antecedentes que acrediten su experiencia en procesos de certificación de origen respecto de las mercancías que se pretenden exportar al extranjero. En todo caso, el profesional, técnico o experto se deberá inhabilitar para certificar el origen de un producto de una empresa respecto de la cual tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción.
- c) Cobertura a nivel nacional. El adjudicatario deberá contar como mínimo con oficinas dentro del radio urbano de las siguientes ocho ciudades: Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y Santiago (también denominadas "oficinas obligatorias").

Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará el número de "oficinas adicionales" contempladas en la propuesta del adjudicatario, las que necesariamente deben estar ubicadas dentro del radio urbano de las ciudades donde existen Direcciones Regionales de ProChile (actualmente ProChile posee oficinas en las 16 capitales regionales: Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas y Santiago).





- d) Infraestructura mínima: Cada una de las oficinas propuestas, tanto obligatorias como adicionales, deberán poseer un estándar de calidad homogéneo y adecuado al servicio que se licita. En todo caso, se considera como equipamiento e instalaciones mínimos: escritorios, sillas, computadores con conexión a internet, impresoras y demás mobiliario adecuado al número de personas incluido en la respectiva propuesta, así como mobiliario para la recepción de clientes.
- e) Plan de Verificación y Supervisión: El proponente deberá incluir en su oferta una propuesta de visitas en terreno para verificación de origen, la cual deberá ser expresada en un porcentaje mínimo de visitas en terreno por oficina, en relación con el número de empresas que solicitaron certificados de origen en el mes anterior, en cada una de las oficinas obligatorias y las adicionales propuestas; sin perjuicio de aquéllas que le sean requeridas por ProChile específicamente. Además, el plan deberá señalar si la propuesta prevé la existencia de supervisores en las oficinas obligatorias. Para estos efectos, se entenderá por "supervisor", aquel personal contratado por la Adjudicaría que tiene por función una segunda revisión del trabajo realizado.

Nota: El resultado que derive del cálculo del porcentaje ofertado por concepto de visitas mensuales en terreno, se podrá truncar al entero del resultado; sin embargo, para un resultado menor que 1, se exigirá visitar a lo menos 1 (una) empresa.

## 2. Requerimientos Técnicos:

El adjudicatario será el encargado de efectuar la verificación y certificar el origen de las mercancías chilenas que pretendan ser exportadas al extranjero en el marco de la presente Licitación. Para tales efectos, el Adjudicatario deberá realizar lo siguiente:

- a) Verificar el carácter originario de los productos que pretenden ser exportados bajo un Acuerdo Comercial suscrito por Chile, en atención a si éstos han sido obtenidos o elaborados de acuerdo a alguno de los criterios de origen establecidos en el correspondiente Acuerdo Comercial. Cuando las circunstancias lo ameriten, de oficio o a petición de ProChile, el adjudicatario efectuará tareas de verificación en terreno, visitando las instalaciones de la empresa que solicita el certificado de origen.
- b) Revisión de la documentación de respaldo de la exportación.
- c) Atención de público (recepción de documentos, entrega de certificados y atención de consultas).
- d) Solventar los costos derivados de la verificación y certificación de origen.
- e) Mantener profesionales, técnicos o expertos con el nivel de conocimientos y experiencia requeridos por ProChile para verificar y emitir el certificado de origen correspondiente. En caso de requerirse el reemplazo de personal incluido en la propuesta, la adjudicataria deberá solicitar la aprobación previa de ProChile, incluyendo los antecedentes que acrediten que tiene, al menos, similar experiencia y conocimientos que la de quien se pretende reemplazar.
- f) La Adjudicataria deberá remitir a ProChile, dentro de los veinte primeros días de cada mes, en formato Excel, un informe mensual, que deberá incluir lo siguiente:
- Resumen mensual y acumulado al año con la cantidad de certificados de origen por región y respectivo monto (Resumen de Recaudación);





- Resumen mensual y acumulado al año con certificados de origen por región, emitidos, reemplazados, duplicados y recaudados (Resumen Técnico);
  - Cuadro estadístico en el que se señale: número de certificado emitido, fecha de emisión, RUT del exportador, razón social o nombre del exportador, oficina de emisión, folio reemplazado (si corresponde), país de destino, Acuerdo o TLC, código arancelario sistema armonizado actual y código negociado en el respectivo acuerdo, descripción del producto, valor exportado (FOB), entre otros;
  - Cuadro resumen que indique el monto equivalente al porcentaje destinado a Difusión y Capacitación, Auditorías y Acciones de Mejora.
  - La adjudicataria deberá presentar la información solicitada por cada uno de los Acuerdos Comerciales de forma separada.
- g) Mantener una base de datos con toda la información relativa a su gestión, tales como cantidad de certificados de origen entregados por región, cuadros estadísticos por productos, mercados y código arancelario, monto de lo recaudado, etc., a la que ProChile tendrá acceso. Dicho acceso podría realizarse, a través de una consulta online al sistema informático del adjudicatario o por medio de un servicio web de comunicación entre el sistema informático de ProChile y el sistema informático del adjudicatario. Esto último será acordado entre las partes.
- h) Disponer de un sistema informático que permita la recepción y envío de certificados de origen electrónico o digital con la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Chile.
- i) Financiar y ejecutar un plan, previamente acordado con ProChile, que modernice la relación con las empresas solicitantes de certificados de origen, el que deberá incluir la generación de solicitudes vía web o a distancia por parte de los solicitantes, digitalización y transmisión electrónica de documentos, entre otros. Este plan será definido en el plazo máximo de 6 (seis) meses, contados desde la entrada en vigor del contrato que las partes suscriban al efecto y deberá alinearse con la estrategia de transformación digital que implemente la Dirección General de Promoción de Exportaciones (ProChile). Para el caso en que la adjudicataria haya presentado una propuesta de plan de oferta, ésta servirá de base para el plan definitivo.

### 3. Costo de la Etapa de Verificación de Origen

Los costos derivados de la verificación del origen de los productos que se solicite certificar, así como de la emisión y suscripción del respectivo certificado, serán de cargo exclusivo de la adjudicataria. Lo anterior incluye disponer de personal e instalaciones en todas las oficinas regionales propuestas, las que deberán poseer un estándar de calidad homogéneo y adecuado a la función encomendada.

### 4. Valor del Certificado de Origen

El valor de cada certificado de origen será de **\$ 10.000.-** (diez mil pesos chilenos).

- El precio del certificado será único y de carácter nacional. No será reajutable durante toda la duración del contrato que se suscriba al efecto.
- El valor de cada certificado comprenderá la inclusión de hasta 20 productos en un mismo certificado de origen.
- Cada certificado emitido considerará su original y hasta 4 copias impresas.

Asimismo, el adjudicatario cobrará \$10.000.- (diez mil pesos) cuando se solicite el reemplazo del certificado.





En el evento que, en el marco de la estrategia de transformación digital, ProChile implemente la emisión del certificado de origen en formato digital, el precio a cobrar por cada certificado podrá ser de hasta \$10.000 (diez mil pesos). En tal caso, ProChile comunicará al/los adjudicatarios con la debida antelación para que adopten las medidas que sean pertinentes.

#### **5. Difusión y Capacitación, auditorías y Acciones de Mejora**

El adjudicatario deberá destinar el **2% de la facturación anual** que el cobro genere, a **actividades de difusión a usuarios y capacitación interna** en materia de reglas de origen y procedimientos de certificación de origen a ejecutarse durante el año siguiente. Para tales efectos, el adjudicatario y ProChile acordaran anualmente, un plan de difusión y capacitación.

Asimismo, con cargo a dicho porcentaje, ProChile podrá requerir la realización de auditorías o la implementación de acciones o mejoras específicas que digan relación con el Plan de Modernización aludido en el Acápito III numeral 2 literal i) de las presentes Bases.





**ANEXO N° 1: "FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"**

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>                                 |  |
| <b>RUT del Oferente</b>   |  |
| <b>Nombre Representante Legal<br/>(sólo personas jurídicas)</b>           |  |
| <b>RUT Representante Legal<br/>(sólo personas jurídicas)</b>              |  |
| <b>Domicilio</b>  |  |
| <b>Ciudad</b>   |  |
| <b>Teléfono</b>   |  |
| <b>Celular (opcional)</b>   |  |
| <b>Fax (opcional)</b>   |  |
| <b>Correo electrónico</b>   |  |
| <b>Web de la Empresa (opcional)</b>                                       |  |
| <b>Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).</b> |  |

Acepto que todas las comunicaciones que se me envíen en el marco de la presente licitación se efectúen a través del correo electrónico indicado en este anexo.

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Obligatoria)





**ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

El que presenta esta Oferta, Sr. (a): ..... representante debidamente autorizado de ..... (Nombre del oferente), declara bajo juramento que la información contenida en su oferta técnica es fidedigna.

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Obligatoria)

**I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA:**

| OFICINAS OBLIGATORIAS |                         |  |                 |                 |                        |
|-----------------------|-------------------------|--|-----------------|-----------------|------------------------|
|                       | Domicilio de la oficina | Título de dominio o posesión de la oficina | Supervisión     | Infraestructura | Personal asignado (N°) |
|                       | Arica                   |  |                 |                 |                        |
|                       | Iquique                 |  |                 |                 |                        |
|                       | Antofagasta             |  |                 |                 |                        |
|                       | Valparaíso              |  |                 |                 |                        |
|                       | Concepción              |  |                 |                 |                        |
|                       | Puerto Montt            |  |                 |                 |                        |
|                       | Punta Arenas            |  |                 |                 |                        |
|                       | Santiago                |  |                 |                 |                        |
| OFICINAS ADICIONALES  |                         |  |                 |                 |                        |
|                       | Domicilio de la oficina | Título de dominio o posesión de la oficina | Infraestructura |                 | Personal asignado (N°) |
|                       | Copiapó                 |  |                 |                 |                        |
|                       | La Serena               |  |                 |                 |                        |





|           |  |  |  |  |
|-----------|--|--|--|--|
| Rancagua  |  |  |  |  |
| Talca     |  |  |  |  |
| Temuco    |  |  |  |  |
| Valdivia  |  |  |  |  |
| Coyhaique |  |  |  |  |
| Chillán   |  |  |  |  |

Para estos efectos, se entenderá por:

**Título de dominio o posesión de la oficina:** acompañar documento que acredite la calidad jurídica por la cual el oferente detenta, ocupa o posee la oficina que oferta, tales como, propietario, arrendatario, usufructuario, préstamo o comodato, etc.

**Supervisión:** se debe indicar con una "x" en aquellas oficinas obligatorias que cuentan con supervisión.

**Infraestructura:** señalar equipamiento por cada oficina ofertada, incluyendo escritorios, sillas, computadores con conexión a internet, impresoras y demás mobiliario adecuado al número de personas, así como para recepción de clientes, incluido en la respectiva propuesta.

**Personal asignado:** indicar número de personas que se asignará a cada oficina y su individualización, acompañando el correspondiente currículo y documentación de respaldo que acredite su calidad de profesional, técnico o experto, experiencia y conocimiento en el área de comercio exterior, indicando quienes desempeñarán rol de supervisor, cuando correspondiere.

## II. PLAN DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

Indicar el porcentaje de visitas a terreno que realizará la adjudicataria en base a la cantidad de empresas que solicitaron certificados de origen en el mes anterior, en cada una de las oficinas obligatorias y las adicionales propuestas.

## III. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Indicar los documentos que va a adjuntar a su Oferta para acreditar los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

## IV. PLAN DE MODERNIZACIÓN

Adjunta Plan de Modernización de acuerdo con lo requerido en las presentes Bases.





**ANEXO N° 3**

**"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA"**

El o los firmante(s), en su(s) calidad(es) de representante(s) legal(es) del adjudicatario de la Licitación Pública, declara(n) bajo juramento que ésta no ha sido condenada a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393; como asimismo, no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración por haber sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal |  |
| Cargo                          |  |
| Firma del Representante Legal  |  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal |  |
| Cargo                          |  |
| Firma del Representante Legal  |  |

Fecha: .....





**SEGUNDO: LLAMASE** a licitación pública para la presentación de propuestas, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

**TERCERO: APRUÉBESE** el siguiente cronograma del llamado a licitación pública:

|   | FECHA   | HORA                   |
|---|---|------------------------|
| <b>OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA</b> | Estarán disponibles en el portal web <a href="http://www.prochile.gob.cl">www.prochile.gob.cl</a> desde el <b>12 de febrero al 16 de marzo de 2020</b> .  |                        |
| <b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS</b>                       | Las consultas que se formulen respecto de las Bases se harán a través de la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:licitacioncertificacion@prochile.gob.cl">licitacioncertificacion@prochile.gob.cl</a> , hasta el <b>2 de marzo de 2020</b> .  | Hasta las 18:00 horas. |
| <b>RESPUESTAS A LAS CONSULTAS</b>                   | Las respuestas que se formulen respecto de las Bases se harán a través de la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:licitacioncertificacion@prochile.gob.cl">licitacioncertificacion@prochile.gob.cl</a> , el <b>5 de marzo de 2020</b> .<br>Las respuestas serán publicadas en el sitio web <a href="http://www.prochile.gob.cl">www.prochile.gob.cl</a> en el mismo link que las bases de licitación. | 18:00 horas            |
| <b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>                  | Las ofertas y garantías de seriedad de la oferta deberán presentarse en Oficina de Partes de PROCHILE, ubicada en Bombero Salas N° 1345, Santiago, en horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta el <b>16 de marzo de 2020</b>  | Hasta las 13:00 horas. |
| <b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>                      | <b>16 de marzo de 2020</b> , en dependencias de PROCHILE.   | 16:00 horas.           |

**CUARTO: PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web institucional [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) y un aviso del referido llamado en un diario de circulación nacional.

**QUINTO: DÉJASE** establecido que la presente resolución no irroga gastos para ProChile

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**PAULINA VALDERRAMA ARAVENA**

Directora General (S)

Dirección General de Promoción de Exportaciones

MTSM / KSR /  
Distribución

1. Dirección Nacional
2. Dirección de Asuntos Jurídicos
3. Departamento de Compras
4. Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen
5. Oficina de Partes.

